

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de Mantenición e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162, con cargo a la Subvención de Educación Preferencial de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
- 3.- Decreto Exento Nº 3752, de fecha 12 de Agosto del año 2011, y Decreto Exento Nº 4184, de fecha 08 de Septiembre del año 2011 que autorizan mediante trato directo la contratación del Servicio "Mantenición e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162 para la Escuela F-580 "José Matta Callejón" y "Mantenición e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162 para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", respectivamente, con el Proveedor Comercial Incotal Ltda., C.N.I Nº 77.779-600-3.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario el servicio de Mantenición e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162, para la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
- 2.- Que, el servicio consiste en mantención completa, cambio de insumos (toner SHARP MODELO AL-1000) y mano de obra de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162.-
- 3.- Que, el proveedor Comercializadora Incotal Ltda., cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 7.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 8.- Que, el Decreto Exento Nº 3752, de fecha 12 de Agosto del año 2011, y Decreto Exento Nº 4184, de fecha 08 de Septiembre del año 2011, dan cuenta que los servicios prestados por proveedor, fueron conformes a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 9.- Que, el Proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA, Rut Nº 77.779.600-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición del servicio de "Mantenición e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162 para la Escuela E-567 Santiago Urrutia Benavente de Parral", al proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA, Rut Nº 77.779.600-3**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de trescientos cincuenta y tres mil trescientos once pesos.- (\$353.311.-) IVA Incluido.

- 2.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, que por medio de la presente resolución fundada se está adquiriendo, se compone por Doña María Teresa Molina Santana, Directora del Establecimiento Educacional Santiago Urrutia de Parral.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que es condición esencial para proceder al pago, que la Unidad Técnica, certifique que el proveedor prestó el servicio contratado, cumpliendo los requerimientos y exigencias técnicas que le fueron promovidas.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que el costo del Servicio "Mantenimiento e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162 para la Escuela E-567 Santiago Urrutia Benavente de Parral", se financiará con cargo a la Ley Sep de la Escuela Santiago Urrutia.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215.22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficinas", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DWE/SCC/ARC/JAMM/CMF/aog-
DISTRIBUCION:

- 1.- J. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



Vº Bº ABOGADO DAEM